

## Convenio Modificatorio

	LUGAR	DIA	MES	AÑO
(NOTA: LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERAN SER CANCELADOS)	Delicias, Chihuahua	24	Mayo	2022

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA(S) PERSONA(S) CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, IDENTIFICADO(S) EN LO SUCESIVO COMO "LA ACREDITADA", REPRESENTADA POR LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y FIRMA TAMBIEN APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO IDENTIFICADO EN LO SUCESIVO COMO EL "BANCO", AL TENOR DE LO QUE A CONTINUACION SE ESTABLECE.

- I.- Antecedente. Con fecha 22 de 04 de 2022 Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, le otorgó a la ACREDITADA un crédito en Pesos, Moneda Nacional el cual se documentó a través de un contrato quirografario de apertura de crédito simple, por la cantidad de \$47,117,870.58 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.). Dicho crédito, además, se sujetó entre otros aspectos a un plazo de hasta 871 días y a una tasa de interés equivalente a 9.88% (NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO PUNTOS POR CIENTO). En general a las obligaciones constreñidas en el contrato que documenta el mismo se le identificará en lo sucesivo como el Contrato
- II.- Declaraciones. Declaran las partes, por sí, o a través de sus representantes, según corresponda, bajo protesta de decir verdad:
- a. Que ratifican y reconocen haber celebrado el Contrato, por lo que el mismo se encuentra vigente y surtiendo todos sus efectos legales y convencionales.
- b. Los representantes a través de los cuales comparecen en este acto, en su caso, cuentan con plenas facultades para ello y que dichas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c. La ACREDITADA, que al momento en que se celebra este convenio no tiene conocimiento de la existencia de alguna situación o hecho de carácter judicial y/o administrativo y/o contable, que ponga en riesgo su capacidad moral y financiera y con ello su capacidad para dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, manifiesta que el contenido de todas las "declaraciones" expresadas por ellas al momento de la celebración del Contrato, siguen siendo ciertas y vigentes, por lo que se tienen por transcritas aquí y aplicables para todos los efectos ha que hubiere lugar.
- d. Es su deseo comparecer a la firma del presente convenio, a fin de que a través del mismo y sujeto a lo que más adelante se establece, el Contrato sea modificado en sus cláusulas conducentes y desde luego en la Carátula (tal y como dicho concepto se define en el propio Contrato) suscrita conjuntamente con el Contrato.
- e. La información financiera, contable y jurídica que han presentado al Banco para los efectos de este convenio, reflejan exacta y fielmente su situación económica y jurídica.

### EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LAS SIGUIENTES:

III.- Cláusulas.

PRIMERA.- Las partes en este acto, manifiestan su conformidad en la celebración de este convenio, para que en este acto y para lo sucesivo quede modificado el Contrato, en su cláusula SEGUNDA y la Carátula en su apartado respectivo, así como en el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del Contrato para quedar redactadas en los siguientes términos:

"SEGUNDA. DESTINO.- El destino del Crédito será el de inversión pública productiva, quedando la ACREDITADA obligada a dar cumplimiento exacto al destino autorizado de acuerdo a lo siguiente:

	NOMBRE DE LA OBRA	ÁREA (M2)	PRESUPUESTO PARAMÉTRICO
	Carretera Delicias -Meoqui	35,332.50	11,738,691.34
	Carpeta asfáltica en avenida Rio Conchos entre Av. Agricultura y avenida 7 oriente (Incluye fresado, red de agua potable y alcantarillado sanitario)	3,968.62	3,380,946.75
6000 INVERSIÓN PÚBLICA, 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICLO	Carpeta asfáltica en avenida Río Chuvíscar entre plaza de la República y círculo de la plaza Benito Juárez (Incluye fresado, red de agua potable y alcantarillado sanitario)	4,387.5	3.737.799.00
	Carpeta asfáltica en boulevard Comisión Nacional de Irrigación entre avenida 20 poniente y calle Juárez (Incluye fresado, red de agua potable y alcantarillado sanitario) vialidad secundaria	3,772.82	3.214.140.81
comunicación	Carpeta asfáltica en avenida paseo de las cumbres entre calle Rodolfo Gómez y calle Gilberto Morales, ambos cuerpos, Col. Cumbres del Deporte (Incluye fresado, red de agua potable y alcantarillado sanitario) vialidad secundaria	7,823.85	5,030,735.55
Acatlán y calle val [Incluye fresado,	Carpeta asfáltica en avenida del canal entre calle valle de Acatlán y calle valle del Elqui, Fracc. Colinas del Valle [Incluye fresado, red de agua potable y alcantarillado sanitario) vialidad secundaria	4,508	2.898,644.00
			\$30.000,957.45

5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE 541 vehículos y equipo terrestre.		
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
563 Maquinaria y equipo de construcción.	Maquinaria y equipo, para Servicios Públicos Municipales; 2 Grúa canastilla;	1,440,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	1 camión de volteo de 7 mts cúbicos; 2 camionetas tipo pick up sin caja., 1 camioneta 4 puertas tipo pick up; 1 camioneta 2 puertas tipo pickup.	2,500,000.00
569 Otros equipos	2 barredoras.	1,060.000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	Equipo de radiocomunicación, para Seguridad Pública (60 Radios portátiles; 5 móviles, micrófonos; baterías; 2 repetidores)	1,500,000.00
	13 Equipos de radios móviles y antenas, para patrullas de Seguridad Pública.	325,000.00
	Suma de Rubros	\$47,117,870.58

En virtud de la modificación previa LAS PARTES acuerdan modificar la carátula en el Apartado de Destino para quedar como sigue: DESTINO: INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.

## "CUARTA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.- ....

La disposición del Crédito únicamente podrá realizarse previo cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes, las cuales deberán quedar satisfechas en un término que no podrá exceder de 60 días hábiles contados a partir de la firma del Crédito:

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las modificaciones estipuladas en la cláusula primera precedente, no alteran, substituyen o modifican cualesquier otra obligación de la ACREDITADA, en el Contrato, por lo que, salvo por lo que se refiere al objeto de este convenio, el resto de las obligaciones del Contrato conservarán su vigor y fuerza legal

TERCERA.- Las partes ratifican, para efectos del presente convenio, sus domicilios, la jurisdicción y la legislación aplicables al Contrato, para todos los efectos acordados en el mismo y los que se precisen por virtud de este convenio.

Al firmar el presente formato/solicitud/contrato Usted otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente:

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Prolongación Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México Distrito Federal, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para fines comerciales y promocionales. Usted podrá consultar nuestro axiso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx.

PARTE DE FIRMAS

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

☐ REPRESENTADO POR: FERNANDO LEÓN DÁVALOS / JUDITH DELGADO RAMÍRE LA ACREDITADA MUNICIPIO DE DELICIAS

REPRESENTADO POR: | Jesús, Alberto Valenciano Garcia, Presidente Municipal; Alejandro Badia Gándara, Secretario Municipal, y Edgar Homero Beltrán del Rio Méndez, Director de Finanças y Administración



# Segundo Convenio Modificatorio

	LUGAR	DIA	MES	AÑO
	Delicias, Chihuahua	03	Junio	<b>2022</b>
(NOTA: LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERAN SER CANCELADOS)	Denotas, Crimacina			

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA(S) PERSONA(S) CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, IDENTIFICADO(S) EN LO SUCESIVO COMO "LA ACREDITADA", REPRESENTADA POR LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y FIRMA TAMBIEN APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO IDENTIFICADO EN LO SUCESIVO COMO EL "BANCO", AL TENOR DE LO QUE A CONTINUACION SE ESTABLECE.

a) Con fecha 22 de 04 de 2022 Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, le otorgó a la ACREDITADA un crédito en 🖂 Pesos, Moneda Nacional el cual se documentó a través de un contrato quirografario de apertura de crédito simple, por la cantidad de \$47,117,870.58 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.)

Dicho crédito, además, se sujetó entre otros aspectos a un plazo de hasta 871 días y a una tasa de interés equivalente a 9.88% (NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO PUNTOS POR CIENTO). En general a las obligaciones constreñidas en el contrato que documenta el mismo se le identificará en lo

b) Con fecha 24 de 05 de 2022 las Partes celebraron un Primer Convenio Modificatorio por el cual se adecuaron las cláusulas Segunda y el segundo párrafo de la cláusula Cuarta del Contrato.

## II.- Declaraciones. Declaran las partes, por sí, o a través de sus representantes, según corresponda, bajo protesta de decir verdad:

- a. Que ratifican y reconocen haber celebrado el Contrato, por lo que el mismo se encuentra vigente y surtiendo todos sus efectos legales y convencionales.
- b. Los representantes a través de los cuales comparecen en este acto, en su caso, cuentan con plenas facultades para ello y que dichas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c. La ACREDITADA, que al momento en que se celebra este convenio no tiene conocimiento de la existencia de alguna situación o hecho de carácter judicial y/o administrativo y/o contable, que ponga en riesgo su capacidad moral y financiera y con ello su capacidad para dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, manifiesta que el contenido de todas las "declaraciones" expresadas por ellas al momento de la celebración del Contrato, siguen siendo ciertas y vigentes, por lo que se tienen por transcritas aquí y aplicables para todos los efectos ha que hubiere lugar.
- d. Es su deseo comparecer a la firma del presente convenio, a fin de que a través del mismo y sujeto a lo que más adelante se establece, el Contrato sea modificado en sus cláusulas conducentes y desde luego en la Carátula (tal y como dicho concepto se define en el propio Contrato) suscrita conjuntamente con el Contrato.
- e. La información financiera, contable y jurídica que han presentado al Banco para los efectos de este convenio, reflejan exacta y fielmente su situación económica y jurídica.

## EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LAS SIGUIENTES:

### III.- Cláusulas.

PRIMERA.- Las partes en este acto, manifiestan su conformidad en la celebración de este convenio, para que en este acto y para lo sucesivo quede modificada en la Carátula del Contrato en el apartado de Plazo de Disposición para quedar redactada en los siguientes términos:

## PLAZO DE DISPOSICIÓN

30 días naturales máximo contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas plazo que podrá prorrogarse por una única ocasión por el mismo término.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las modificaciones estipuladas en la cláusula primera precedente, no alteran, substituyen o modifican cualesquier otra obligación de la ACREDITADA, en el Contrato, por lo que, salvo por lo que se refiere al objeto de este convenio, el resto de las obligaciones de Contrato conservarán su vigor y fuerza legal

TERCERA.- Las partes ratifican, para efectos del presente convenio, sus domicilios, la jurisdicción y la legislación aplicables al Contrato, para todos los efectos acordados en el mismo y los que se precisen por virtud de este convenio.

Al firmar el presente formato/solicitud/contrato Usted otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente:

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Prolongación Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México Distrito Federal, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para fines comerciales y promocionales. Usted podrá consultar nuestro aviso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx.

PARTE DE FIRMAS

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER <u>MÉXICO</u>

REPRESENTADO POR: Fernando León Dávalos y Judith Delgado Ramírez

LA ACREDITADA

MUNICIPIO DE DELICIAS

REPRESENTADO POR: Jesús Alberto Valenciano García, Presidente Municipal; Aleja

Secretario Municipal, y Edgar Homero Beltrán del Rio Méndez, Director de Finanzas y del